

Certificaciones
con Informe



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

12 JUL 2011

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
CER11-1915- GCP-0201

Bogotá D.C., Miércoles, 08 de Junio de 2011

Doctor
CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE
Representante Legal
Consortio METROVIAS Buenaventura
Autopista Norte Km. 21 Interior Olímpica
Chía - Cundinamarca

Asunto: Certificación de presencia de Grupos Étnicos en el área del proyecto "UTILIZACIÓN DE SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN ZDF 14 GABRIEL ARBOLEDA 22+900", a desarrollarse en jurisdicción del Municipio de Buenaventura - Valle del Cauca

Respetado doctor Solarte:

Con toda atención me dirijo a usted en relación con su proyecto "UTILIZACIÓN DE SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN ZDF 14 GABRIEL ARBOLEDA 22+900", a desarrollarse en jurisdicción del Municipio de Buenaventura - Valle del Cauca, la cual según la información aportada por usted se encuentra demarcada por las siguientes coordenadas, con el fin de informar que:

ZDF 14 GABRIEL ARBOLEDA 22+900			
PTO	NORTE	ESTE	DIST (m)
1	920820.78	1019774.06	50.97
2	920847.63	1019730.73	11.14
3	920856.11	1019723.5	36.67
4	920866.24	1019688.25	69.22
5	920853.72	1019620.17	130.28
6	920798.19	1019502.31	61.90
7	920775.44	1019444.74	





Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
CER11-1915- GCP-0201

			6.88
8	920775.72	1019437.86	57.45
9	920731.33	1019401.39	93.35
10	920737.34	1019308.23	39.92
11	920712.83	1019276.71	75.56
12	920648.09	1019315.68	13.16
13	920656.18	1019326.07	109.85
14	920645.46	1019435.4	135.43
15	920672.5	1019568.11	42.29
16	920655.98	1019607.04	122.73
17	920720.68	1019711.34	118.12
1	920820.78	1019774.06	
AREA REQUERIDA (m2):			60042.88

Una vez realizada por parte de este Despacho durante el día 4 de mayo de 2011, la visita de verificación de presencia de Grupos Étnicos en el área del proyecto "UTILIZACIÓN DE SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRENTE DE EXCAVACIÓN ZDF 14 GABRIEL ARBOLEDA 22+900", de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 3598 de 2008, y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondientes a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera de Resguardo, y Asociaciones de Cabildos y / o Autoridades Tradicionales, se ha logrado determinar que **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del mencionado proyecto.

De igual forma, una vez realizada la mencionada visita de verificación, y habiendo revisado las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, se ha logrado determinar que **SE REGISTRA** la presencia del



13



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
CER11-1915- GCP-0201

Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Córdoba, San Cipriano y Santa Helena, en el área del mencionado proyecto.

Por lo anterior es necesario solicitar por escrito al Grupo de Consulta Previa, el inicio del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la ley 99 de 1993 y el Decreto 1320 de 1998.

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que este proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con los preceptuado el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la ley 99 de 1993 y el Decreto 1320 de 1998

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Cordialmente,


JMV PAOLA BERNAL VALENCIA
Coordinadora Grupo de Consulta Previa
Despacho Viceministro del Interior

Elaboró: Javier Mauricio García Vargas
Revisó: Andrea Lacouture
Aprobó: Paola Bernal Valencia

Ej.: Rad. Ext 11 – 12661 / 25/10/2011)

T.R.D. 0201.01.01

